

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**PROMOCIÓN
ECONÓMICA**
TECALITLÁN

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización servirá como instrumento de trabajo el cual dará a conocer las funciones y objetivos del Departamento de Promoción Económica, conoceremos la visión y misión, así como los valores que debemos tener como departamento, de igual manera el perfil de las personas para atender dicha Dirección, facilitando con ello la incorporación nuevo personal.

La Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tecalitlán, es la encargada de gestionar los distintos apoyos para el mejoramiento de las PyMES, apoyos que van desde capacitación en las distintas áreas de la empresa o negocio, hasta la gestión de recursos para emprender un negocio o para dar impulso a los ya existentes.

La importancia del departamento de promoción económica nace, debido a la necesidad de que haya un enlace entre ciudadanos y gobierno el cual sirva de gestor para el crecimiento y desarrollo del sector económico. Para esto se conformó un equipo de trabajo el cual sirve de apoyo para facilitar los recursos tanto estatales y federales para impulsar la economía local y beneficiar a gran parte de familias Tecalitlenses por medio de la generación de empleos.

IV. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del manual es para identificar y conocer los diferentes procesos que manejamos como departamento para que de esta manera se le facilite a la administración y al público en general ver las actividades que se realizan en el departamento, así como las instituciones con las que trabaja, de igual manera ver las funciones de los integrantes del departamento y a la hora de contratar un nuevo funcionario sea más ágil buscar el perfil.

De igual manera nos sirve para conocer la misión, visión y los valores éticos, los cuales deben ser cumplidos y acatados por todos los integrantes del departamento, así como las personas que nos visitan para el buen funcionamiento de la administración.

VII. NORMATIVIDAD

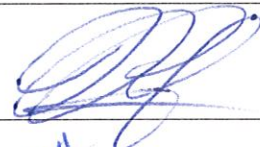

MARCO JURIDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- III. Ley Federal De Trabajo.
- IV. Ley General de Desarrollo Económico.
- V. Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- VI. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tecalitlán.

ATRIBUCIONES

- I. Promover el desarrollo integral de municipio mediante la promoción económica.
- II. Detectar oportunidades de desarrollo y mejoramiento de las empresas y proponerlas oportunamente.
- III. Gestionar recursos ante las distintas secretarías (FOJAL, SEDECO, CEPE, SNE, INAES, FONAES, Fomento Al Empleo, INADEM, IAJ, SEPROE, SEDESOL, etc.).
- IV. Brindar asesoría veraz y oportuna para los empresarios y
V. emprendedores del municipio.
- VI. Proporcionar la información adecuada, en tiempo y forma, de los distintos programas de las diferentes dependencias de las Direcciones.
- VII. Las demás que la ley y el Presidente Municipal le encomiende o asigne.
- VIII. Los Titulares de las Direcciones Generales serán suplidos en sus ausencias temporales por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción de conformidad al orden establecido en el Manual de Organización; o bien mediante designación directa del director correspondiente, mediante acuerdo que deberá ser aceptado por el Oficial Mayor.
- IX. Atender y cumplir con las obligaciones y atribuciones que le competan a la Dirección General a su cargo de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
- X. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones y actividades encomendadas a las áreas que integran la Dirección General a su cargo.

APROBACION DEL MANUAL:

ELABORO:	PROF. RAMIRO TORRES CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLAN, JALISCO.	
REVISO:	LIC. BERTIN UBALDO HERRERA MANCILLA, DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLAN, JALISCO.	
APROBO:	C. MARTIN LARIOS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECALITLAN, JALISCO.	<i>Martin Larios G.</i>

CONTROL DE REFORMAS:

REVISION:	FECHA DE REVISION Y AUTORIZACION:	NOMBRE DEL DOCUMENTO:
01	21/102019	CREACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROMOCION ECONOMICA DE TECALITLAN, JALISCO.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba el Manual de Organización de Promoción Económica del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Tecalitlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”

Tecalitlán, Jalisco; a 21 de octubre del año 2019

Martin Larios G.

C. MARTIN LARIOS GARCIA
Presidente Municipal



LIC. BERTIN UBALDO HERRERA MANCILLA
Dirección de Promoción Económica